ANEXOS

✓ CONDICIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Realizar por su cuenta y riesgo el espectáculo respectivo, en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, durante el día autorizado el día 29 de noviembre de 2024.
2. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
3. Permitir el ingreso de un fotógrafo y un comunity mánager del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, si así éste lo determina, para el registro del evento el cual tendrá uso institucional.
4. Usar el logo del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, implica que la pieza debe cumplir con los parámetros del manual de uso de la Alcaldía Mayor de Bogotá y debe tener previa aprobación del IDARTES.
5. Enviar el comunicado de prensa oficial y/o reseña oficial del evento a la Gerencia de Escenarios, previo a su publicación, para revisión y ajuste.
6. Publicar por medio físico y/o digital la promoción de su evento, requiere previa comunicación con el equipo de prensa del Teatro.
7. Facilitar a la Gerencia de Escenarios el material de divulgación del evento en articulación con el equipo de prensa del Teatro.
8. Remitir el repertorio del evento con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación al inicio del evento al correo sandra.vega@idartes.gov.co
9. Facilitar a la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
10. Recibir los escenarios y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones en caso de que los hubiere.
11. Asumir los riesgos, habida cuenta de que El Teatro Jorge Eliécer Gaitán no cuenta con planta eléctrica, por ende, en caso de un corte de energía, el arrendatario debe prever la contingencia. Por lo anterior sugerimos al empresario prever la instalación de una planta eléctrica.
12. Garantizar el trámite y pago respectivo de las licencias y autorizaciones necesarias ante sociedades de compositores y/o sociedades colectivas con las cuales se deban atender compromisos en relación con la actividad que se llevará a cabo y para lo cual se toma en calidad de arrendamiento el escenario.
13. Facilitar a la Gerencia de Escenarios con 48 horas de antelación, el correspondiente permiso expedido por la Dirección Administrativa de Secretaría de Gobierno para el día 29 de noviembre de 2024.
14. Entregar al productor general del escenario y a su equipo de producción las especificaciones técnicas y de producción del espectáculo en la reunión técnica del evento, así como el listado del personal técnico y de los equipos que ingresarán al Teatro.
15. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de: CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el

contrato. Las pólizas se deben constituir una vez suscrito el contrato por las partes para la legalización de este.

16. **Utilizar exclusivamente los servicios del operador de boletería designado por el Idartes. Por ningún motivo podrá utilizar un operador distinto.**
17. **Facilitar a la Gerencia de Escenario o al encargado designado por el IDARTES el reporte semanal de la venta de boletería del evento.**
18. Supeditar al criterio y autorización de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes la ubicación de la publicidad.
19. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
20. Liquidar todo lo relacionado con los artistas y demás participantes del evento el día 29 de noviembre de 2024.
21. Liquidar todo lo relacionado con los costos de honorarios, desplazamiento, alojamiento y póliza de accidentes de los participantes del evento el día 29 de noviembre de 2024.
22. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
23. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento. No será responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de estos.
24. Garantizar los recursos técnicos y de personal de que no dispone el teatro para el día 29 de noviembre de 2024.
25. **Cumplir estrictamente el protocolo de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo - GTH-PROT-04 adoptado por la entidad; de no ser así no se permitirá el ingreso del personal a la realización del montaje o desmontaje del evento.**
26. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la realización del evento el día 29 de noviembre de 2024. durante la reunión técnica del mismo.
27. Contratar los servicios de una empresa de logística legalmente constituida y certificada para proveer personal de Acomodadores de Protocolo, contando con la cantidad de personal establecido en el plan de emergencia del evento proyectado con base en la cantidad de público esperado el día 29 de noviembre de 2024.
28. Contratar los servicios de una Empresa de Salud legalmente constituida y certificada por la Secretaría Distrital de Salud para proveer personal de atención médica y primeros auxilios con base en el plan de emergencia del evento el día 29 de noviembre de 2024.
29. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes, suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
30. Hacer buen uso del espacio público.
31. Avisar con mes de antelación en caso de presentarse cancelación del evento. De no ser así, el empresario tendrá que cancelar la multa correspondiente establecida para dicha situación que corresponde al 10% del valor total del evento.
32. De ser necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

Nota 1: No podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

PROHIBICIONES GENERALES:

- Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
- Distribuir, aún en forma gratuita, alimentos, bebidas y cualquier otro comestible dentro de la Sala Principal del Teatro.
- Ingresar y consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro y del Teatro en general.
- Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por la Dirección del Teatro, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
- Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
- Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes o en ilícitos.
- Desarrollar actividades proselitistas.
- Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
- No se permite publicidad utilizando carteles de calle. Deben ceñirse a la normatividad que regula la publicidad exterior visual y cuyas sanciones están reguladas por el Decreto 959 de 2000.
- Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de utilización temporal del Teatro en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte de quien está utilizando el teatro las condiciones del contrato.